



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Quinta Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe; que las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les corresponde, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley (...).



Que, el artículo 163° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional, asimismo prescribe que la Defensa Nacional es integral y permanente, y se desarrolla en los ámbitos interno y externo, que toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867; modificada por Ley Nro. 27902; artículo 5° precisa: que la Misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 61° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa como una de las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, *“organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas”*.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Cusco, que establece que las Propuestas de Acuerdo Regional, son instrumentos mediante los cuales pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, las provincias altas de la Región Cusco, especialmente las que limitan con Arequipa y Puno, así como en las provincias de Quispicanchi, Canchis, Paucartambo, Canas, Chumbivilcas, Paruro, Acomayo y otras zonas andinas e interandinas de nuestra región sufren bajas temperaturas, afectando la salud de las poblaciones (enfermedades respiratorias) y producen daños irreparables a los sembríos, afectando la agricultura y la ganadería, constituyendo así un peligro potencial para la salud de las personas, para la agricultura, ganadería y en general para los medios de vida (flora y fauna).

Que, si bien en nuestra región existe el “Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Cusco” y el “Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres, los mismos que tienen como objetivo común la prevención, sin embargo como se ha

podido advertir dicha prevención no se ha podido concretar, toda vez que en el presente año la provincia de Espinar sufrió grandes daños por las bajas temperaturas, hechos que la Dirección Regional de Agricultura Cusco, informó que la provincia de Espinar registra la mayor cantidad de animales afectados y muertos a causa de las lluvias y las nevadas, asimismo los técnicos señalaron que se contabilizaron 47.600 camélidos y 11.056 ovinos afectados; de igual forma 1.696 camélidos y 1.095 ovinos muertos; asimismo en la provincia de Canas fueron afectados 2.020 camélidos, 1.565 vacunos y 2.530 ovinos; sin tener datos exactos de las otras provincias andinas e interandinas de nuestra región.

Que, ante estas alarmantes estadísticas en la época de lluvias, se puede advertir que la época de friaje que se inician en el presente año en las zonas andinas e interandinas de nuestra región será con temperaturas extremadamente bajas; por lo que el Pleno del Consejo Regional de Cusco, ve de necesidad inmediata y de urgencia se tomen las acciones y medidas preventivas de protección, a efecto de prevenir y evitar los daños personales y materiales que las bajas temperaturas ocasionen en las zonas alto andinas e interandinas de nuestra región, que afecten gravemente, la salud de la población, la agricultura y la ganadería.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

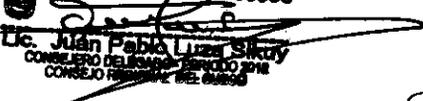
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, para que a través de la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Salud y la Oficina Regional de Defensa Nacional, implemente las medidas preventivas de protección ante las bajas temperaturas en las zonas alto andinas e interandinas de la Región Cusco.

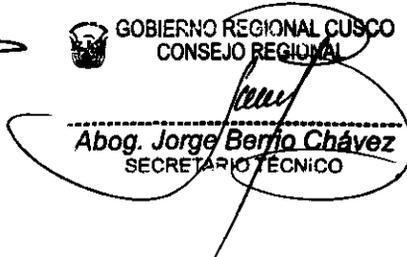
ARTÍCULO SEGUNDO.- COORDINAR con las Autoridades provinciales y distritales, de las zonas alto andinas e interandinas de la Región Cusco, para que mantengan activos los Centros de Operaciones de Emergencia con la finalidad de brindar la atención oportuna en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Liza Shtoy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berjo Chávez
SECRETARIO TÉCNICO